

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

UNIVERSIDAD RACHONAPIA PERENTE VICERRECTORADO ACADÉMICO

08 JUL 2019

Bellavista, 27 de junio 2019

Señor

RECIBIO Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de junio 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio presentado por la Directora de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Ing. Vidal Caldas, Clotilde Clelia, (expediente N° 635), por cuyo intermedio remite el Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, para su aprobación.

## CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades:

Que, de acuerdo al Artículo 97° del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es la unidad que coadyuva al estudiante a superar con éxito los retos que se le presentan durante su permanencia en la Universidad.

Que, es necesario tener un reglamento con el fin de regular los procedimientos para acceder a los servicios que brinda la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1°. APROBAR, el Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2°. TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO oel Mario Vidal Guzmo